

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**Montevideo, **28 ABR 2011**

Señor Presidente de la

Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir el proyecto de Ley adjunto, de prórroga del estado de emergencia sanitaria de la asistencia anestésico-quirúrgica de la población usuaria de los servicios de salud del sector público en todo el territorio nacional.

A raíz de la promulgación de la Ley N° 18.711 de 22 de diciembre de 2010, se acordó con la Sociedad Anestésico Quirúrgica una propuesta que permitía en el corto plazo paliar la situación existente, asegurando la cobertura en los principales hospitales del Area Metropolitana de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y reducir la lista de espera acumulada, sin generar nuevas listas en tal sentido.

Como consecuencia de ello, se firmaron dos acuerdos con la Sociedad Anestésico Quirúrgica: uno para la cobertura de urgencia y emergencia y otro de abatimiento de la lista de espera no diferible de la referida Administración.

Simultáneamente, y por decisión del Ministerio de Salud Pública se conformaron dos grupos de trabajo en la que participan, además de dicho Ministerio y la Administración de los Servicios de Salud del Estado, la Universidad de la República, la Cátedra de Anestesia y las gremiales, a efectos de realizar un estudio de la situación actual de la anestesia y trabajar sobre alternativas de solución a mediano y largo plazo. Dichos grupos de trabajo han avanzado, pero aún no se ha culminado dicho proceso.

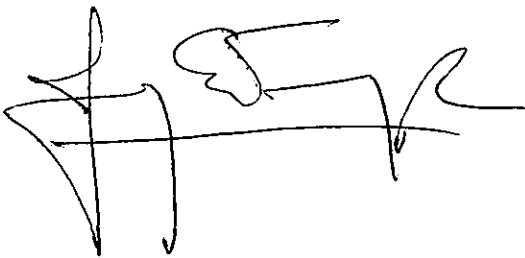
Sin perjuicio de lo expuesto, resulta imprescindible mantener la cobertura de las guardias de anestesia de urgencia y emergencia de los Hospitales del Área Metropolitana; y ello va de la mano de lograr un acuerdo definitivo con dichos profesionales, en el que se sigue trabajando.

Por otro lado, la cobertura de la coordinación para resolver la lista de espera quirúrgica en Montevideo se viene realizando en forma adecuada, pero aún existe retraso en el interior, por lo que es necesario ampliar el plazo. Los Hospitales del área Metropolitana han cumplido con un alto porcentaje de las intervenciones programadas, pero aún resta parte de la lista programada. No obstante la producción quirúrgica general se incrementó en un diecisiete por ciento, comparando el primer trimestre del 2010 con igual período del presente año.

Por último, la declaración de emergencia sanitaria habilitó a la utilización de créditos previstos en la Ley de Presupuesto Nacional que permitieron equipar salas y blocks quirúrgicos, proceso que ha insumido varios meses. Culminada dicha etapa, comienzan a encontrarse en condiciones de ser utilizados a capacidad total.

Lo antedicho justifica plenamente la prórroga del plazo previsto por el artículo 4° de la Ley 18.711, que se viene a promover mediante el Proyecto que se pone a consideración del Cuerpo

El Poder Ejecutivo saluda al Sr. Presidente con su mayor consideración.-

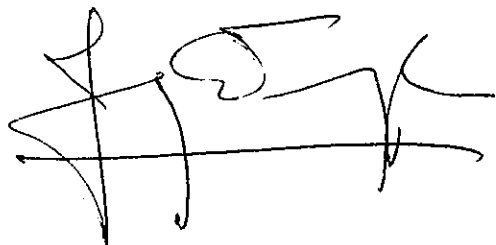
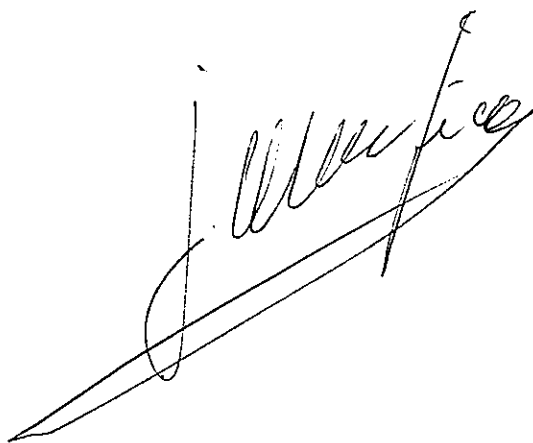


JOSE MUJICA
Presidente de la República

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Prorrógase por el término de 120 días contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley, el plazo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 18.711 de 22 de diciembre de 2010.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style with a long horizontal line extending to the left.